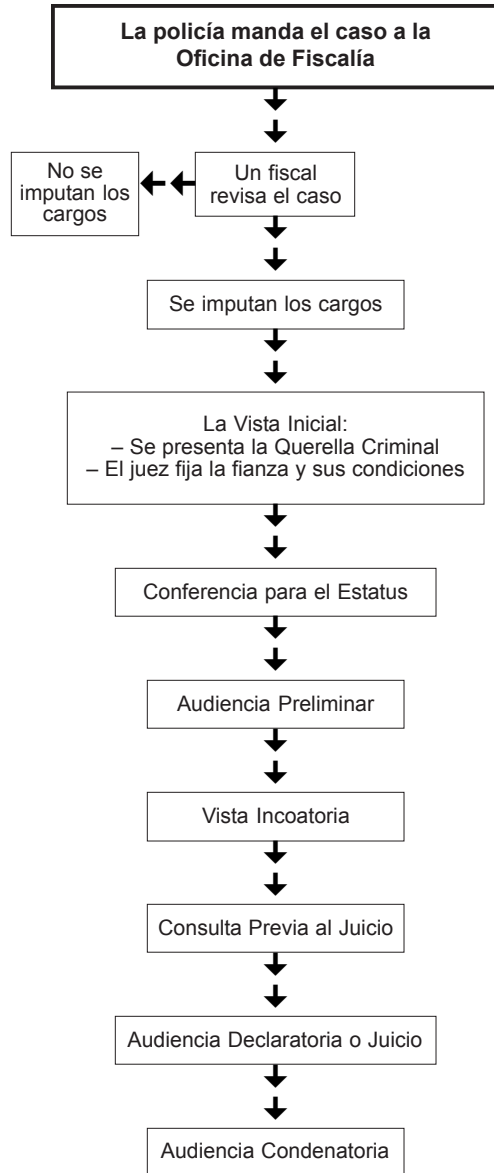


EL CASO CRIMINAL



Se dispone de la información de los casos del Juzgado en la página web:
<http://wcca.wicourts.gov>

G L O S A R I O

Vista Incoatoria – Una audiencia breve en la que el Juzgado presenta oficialmente los cargos al acusado y se presenta la declaración inicial de “inocente”.

Querella Criminal – Un documento redactado por la Oficina de Fiscalía que identifica todos los cargos criminales y resume los hechos que respaldan estos cargos.

Acusado – La persona a la cual acusan de haber cometido el delito.

Condena Condicional – Un programa administrado por la Oficina de Fiscalía que puede ser ofrecido a los delincuentes de primera ofensa que voluntariamente se declaran culpables.

Declinatoria – La Oficina de Fiscalía declinará un caso cuando decida que las pruebas no son concluyentes para presentar cargos criminales.

Fiscal – Un oficial elegido que representa el Estado de Wisconsin en los casos criminales. Los fiscales asistentes actúan en representación del fiscal.

Delito grave– El nivel del delito es potencialmente penable con uno o más años de reclusión en el sistema penitenciario del Estado.

Información – El documento de acusación oficial que se presenta en la Vista Incoatoria de un caso de delito grave.

Vista Inicial – La primera comparecencia del acusado en un caso criminal. En ésta, el acusado recibe una copia de la Querella Criminal y el juez o el comisario del juzgado fija la fianza así como cualquier condición de su libertad bajo fianza. La fianza puede ser bajo palabra (que no requiere el pago de dinero para su liberación) o de dinero en efectivo.

Delito Menor– El nivel de crimen en el que la pena máxima es un año o menos en La Cárcel del Condado de Dane.

Moción– Un pedido hecho al juez, que pide una decisión legal acerca de un asunto relacionado con el caso. Una moción puede ser archivada por el Estado o por el acusado antes, durante, o después del juicio.

Declaración – La alegación inicial declarada por el Juzgado para todos los acusados es de “inocente”. El acusado puede cambiar este alegato en cualquier momento a “culpable”, “sin disputar”, o “no culpable debido a una enfermedad mental o defecto”.

Audiencia Preliminar – Temprano en el caso de un delito grave, el Estado tiene que presentar pruebas para demostrar al juez que es probable que el acusado haya cometido un delito grave. El acusado tiene el derecho de renunciar su derecho a llevar a cabo esta audiencia.

Consulta Previa al Juicio – El acusado, con su abogado, se reúne con el fiscal encargado del caso para determinar si el caso se resuelve por la declaración o si se procede al juicio. Si se resuelve el caso, la declaración y la condena se llevan a cabo en esta reunión.

Tomado en cuenta – Es posible que no se acuse de un cargo o que se retire un cargo en el momento de la declaración y el juez lo tiene en cuenta a la hora de sentencia. El juez puede ordenarle al acusado que pague la restitución para los cargos “tomados en cuenta”.

Restitución – El juez puede mandar que el acusado reembolse a la víctima los gastos que ha sufrido debido al crimen.

Pena – La condena que se le ordena al acusado, decidida por el juez después de una decisión de culpabilidad por autodeclaración del acusado o juicio.

Conferencia para el Estatus – Audiencia para determinar si el acusado tiene abogado y si desea que el Estado presente las pruebas en una Audiencia Preliminar.

Citación – Orden que requiere que una víctima o un testigo comparezca ante el tribunal para atestiguar.

Juicio – Una audiencia donde se presentan las pruebas al juez o al jurado para determinar si el acusado es culpable sin duda razonable. Es posible que lo declaren culpable de todos, algunos, o ninguno de los cargos criminales.

LOS RESULTADOS DEL PROCESAMIENTO

Varios son los resultados posibles de un caso criminal:

- Puede que en el caso se llegue a un acuerdo cuando el acusado voluntariamente se declara culpable o de no refutar algunos o todos los cargos.
- Puede proceder al juicio, en el cual el juez o el jurado puede declararle culpable o no culpable.
- Puede que se mande el caso al Programa de Condena Condicional (el Programa de Delincentes de Primera Ofensa). El completar el programa exitosamente resultará con retirar los cargos criminales.

Cuando se declara al acusado culpable, por medio de juicio o de la autodeclaración del imputado, éste ha sido declarado convicto del cargo y el juez le condenará a cierta pena. Puede que el juez ordene todo o cualquiera de la lista siguiente:

- La cárcel o la prisión
- La libertad condicional
- Tratamiento de abuso de drogas y/o alcohol
- Tratamiento contra la agresión
- Trabajo de servicio a la comunidad
- Pagar la restitución
- Multa

LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

Las víctimas de un crimen tienen los derechos siguientes:

- Solicitar la notificación de todas las audiencias
- Consultar con la Oficina de Fiscalía sobre el procesamiento del caso
- Hacer una declaración oral o escrita para ser leída a la hora de condenar al acusado
- Ser informado del resultado final del caso

Las víctimas de crimen tienen varios derechos aparte de los mencionados aquí. Para obtener la lista entera, comuníquese con la Oficina de Fiscalía o vease el "Chapter 950 of the Wisconsin Statutes" (las leyes de Wisconsin).

Para ejercer estos derechos, las víctimas deben de contactar al Departamento de Violencia Doméstica o el Departamento para Víctimas y Testigos.

LA RESTITUCIÓN

Cuando se impone una condena o se ordena la libertad condicional, el juez puede obligar al acusado a pagar la restitución entera o parcial a cualquier víctima de un crimen considerado a la hora de sentencia.

La restitución puede incluir en la compensación para lo siguiente:

- Los gastos razonables para arreglar o reemplazar la propiedad dañada.
- Los gastos del tratamiento médico necesario.
- Sueldo perdido.
- En los casos de homicidio, los gastos funerarios.
- Los gastos de tratamiento de un psiquiatra o psicólogo profesional.

Se envía un formulario de la Información para la Restitución a cada víctima. Este formulario solicita que la víctima detalle sus pérdidas y envíe copias de todas las cuentas, recibos, o estimados que tenga disponible que apoyen su petición para la restitución.

Cuando se recibe toda la información de restitución, se entrega la orden de restitución para que el juez la firme. Si la defensa se opone a dicha orden, el juez programa una audiencia de restitución. Es posible que se requiera que la víctima se presente a la audiencia de restitución con motivo de establecer la cantidad de restitución que había pedido.

COMPENSACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DE CRIMEN

El Programa de Compensación para las Víctimas de Crimen provee asistencia financiera para aquellos que sufren una herida debido a un crimen. Para aspirar a ser beneficiario, la víctima no debe haber causado o provocado el crimen ni contribuido a éste; y tiene que cooperar en la investigación y el procesamiento del crimen. Otras restricciones existen.

Para solicitar beneficios, comuníquese con:

Crime Victim Compensation Program
P.O. Box 7951
Madison, WI 53707-7951

En Madison: 608-264-9497
Llamada gratis: 1-800-446-6564

El Proceso del Juzgado Criminal

La cooperación de las víctimas y los testigos es muy importante para el sistema del Juzgado criminal. Cuando se denuncia un crimen y/o testifica, nuestra comunidad se hace un lugar más seguro donde vivir. Este folleto incluye información acerca del proceso del Juzgado criminal.



CONDADO DE DANE
OFICINA DE FISCALÍA
Departamento para Víctimas y Testigos
Departamento de Violencia Doméstica
EL JUZGADO DEL CONDADO DE DANE
215 South Hamilton Street, Room 3000
Madison, Wisconsin 53703-3299
608/266-4211